



Gendarmería Nacional Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES – UOC N° 037-000		
DOMICILIO: Avda. Gendarmería Nacional N° 717 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
CORREO ELECTRÓNICO: dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar		
TELÉFONO: (011) 4310-2703		
Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa por Compulsa Abreviada por Monto	N°: 12	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: JN 7-5014/96		
Rubro Comercial: 24 - EQUIPO		
Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS SALAS DE COORDINACIÓN CONFERENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA FUERZA.		
Costo del Pliego: Sin valor		

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar o mediante solicitud por correo electrónico: dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	El 13 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs.
Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso. Por tal motivo, se recomienda realizar los trámites de acreditación para ingreso al predio con suficiente antelación por vuestro personal y exclusivamente para entregar su oferta (sobre-caja-paquete) en la Mesa General de Entrada y Salida de Expedientes o en la Unidad Operativa de Compras a cargo del presente procedimiento. Cabe señalar lo establecido en el Dictamen PTN: 067-1995: Estudio Jurídico Horacio P. Fargosi y Asociados: “...Resulta necesario destacar que la administración se encuentra compelida por el sistema legal que debe cumplir rigurosamente con las normas del pliego, las que representan un límite autoimpuesto del que no puede apartarse, pues él implica una garantía de seguridad, transparencia e igualdad para los oferentes...” “...Se debe señalar que el procedimiento licitatorio, por las circunstancias de la eventual intervención de diversos particulares, se asemeja al proceso judicial, en tanto y en cuanto no resulta posible otorgar facilidades o elasticidades a alguno de los oferentes, sin lesionar el principio de igualdad...” “...Se sostuvo que como en algún momento del tiempo han de fenecer los plazos, la inoportunidad de lo tardío es tal así que la infracción sea breve; pues de disculparse DOS (02) minutos habrían de excusarse luego CUATRO (04), y así indefinidamente...” “..No se configura ningún exceso de ritual por la aplicación estricta de los plazos fijados en la Ley...” Por tales motivos, el plazo estipulado para presentar las ofertas en el lugar, día y horario indicado en el presente pliego es FATAL Y PERENTORIO, no	



Gendarmería Nacional Argentina

aceptándose ofertas presentadas en forma tardía, conforme lo estipulado en el artículo N° 22 de la Disposición ONC N° 62/2016 “Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones”

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	435-01615-0083			PROYECTORES DE PANTALLA. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO I	Unidad	3
2	435-01589-0003			PANTALLAS DE PROYECCION PORTATIL CON TRIPODE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO I	Unidad	3
3	436-08113-0014			DISP. ALMACENAMIENTO PORTATIL; CAPACIDAD 2Tbyte - TIPO DE CONEXION USB 3.0. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO I.	Unidad	2

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. O a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.

ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS FÍSICAS)

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO VII: PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA CONFORME COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b).

OBSERVACIONES Y ANTECEDENTES DE INTERÉS

El oferente deberá consignar la marca y modelo de los efectos cotizados en el formulario de cotización adjunto al presente (Anexo II), a los fines de una mejor evaluación de las ofertas.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 12/2017, tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS SALAS DE COORDINACIÓN CONFERENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA FUERZA”.

2. NORMATIVA APLICABLE

(Artículo 1° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

2.1. Los contratos comprendidos en este reglamento se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la siguiente normativa:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,
- b) Decreto N° 1030/2016, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante y por las disposiciones que se dicten en consecuencia (Disposición ONC N° 62/2016).
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63/2016)
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Por el Contrato.
- f) Por el convenio.
- g) orden de compra o venta según corresponda.
- h) sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.



Gendarmería Nacional Argentina

- i) supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.
- 2.2. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.
- 2.3. Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
- 2.4. Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.

3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- 3.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

(Artículos 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona interesada puede tomar vista de este pliego en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717 1ER PISO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), en los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): www.argentinacompra.gov.ar.
- 4.2. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717 1ER PISO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), o en la dirección institucional de correo electrónico del Departamento Contrataciones (dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar).
- 5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 5.3. **No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**
- 5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.
- 5.5. La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
- 5.6. Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, se cumplirán los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que median entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección que se trate, por lo que se indicará en la misma circular la nueva fecha para la presentación de las ofertas.
- 5.7. Las circulares aclaratorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.



Gendarmería Nacional Argentina

- 5.8. Las circulares modificatorias por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ARTÍCULO N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 hs a 12:30 hs. y hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).
- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entra y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y n° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- 6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ARTÍCULO N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de COTIZACIÓN – ANEXO II)
- 7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

7.2 FORMA DE COTIZAR



Gendarmería Nacional Argentina

- 7.2.1. Los oferentes deberán completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.
- 7.2.2. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7.2.3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- 7.2.4. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.
- 7.2.5. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán concurrir a cotizar parcialmente por un módulo correspondiente al 20% del total del renglón, conforme a lo dispuesto por el inc. 4 del artículo 16 del PByCG.
- 7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (ARTÍCULOS Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**
 - 7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.
 - 7.3.2. Se aceptarán propuestas alternativas, debiendo los oferentes detallar cual es la oferta base y cual la oferta alternativa.
- 7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (ARTÍCULO N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**
 - 7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.
 - 7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación.
 - 7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Las ofertas deberán contener:

8.1. Capacidades y requisitos mínimos:

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

Sociedades Anónimas: copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguaes requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

Sociedades de responsabilidad Limitada: copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.

Para los casos contemplados precedentemente.

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.

Sociedades de Hecho y Personas Físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y número de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
2. número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

UTE Constituida: Deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto, corresponden como autoridades de la UTE y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio



Gendarmería Nacional Argentina

documento otorgado o firmado, deberá acompañarse la documentación fehaciente que lo demuestre.

Al momento de la evaluación de las ofertas se dará prioridad a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERIA NACIONAL.

- 8.1.1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 8.1.2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 8.1.3. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar” o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 8.1.4. Deberán consignar el Domicilio Especial (ANEXO II) para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO – Disposición ONC N° 64/2016)
- 8.1.1. Certificado Fiscal para contratar (Resolución AFIP N° 1814/2005), vigente, cuando se efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).
El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4° de la Resolución AFIP N° 1814/2005, deberá agregar junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP, o multinota presentada con antelación a la apertura.

8.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO

- 8.2.1. Toda aquella documentación que el oferente considere para ilustrar mejor su oferta, las requeridas por el pliego general y en las especificaciones técnicas.
- 8.2.2. No será requisito al momento de la presentación de la oferta estar inscripto en el SIPRO, pero si lo deberá encontrarse cumplimentada al momento de la evaluación de ofertas, **Disposición ONC N° 64/16 (SIPRO)**.

9. GARANTÍAS

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

9.1. TIPOS DE GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a TREINTA Y NUEVE MÓDULOS (M 39).

9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

9.3. FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Gendarmería Nacional Argentina

- 9.4. **EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3.** El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

11. EVALUACIÓN DE OFERTA

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

11.1. FORMA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego. Se establecerá luego el orden de mérito de las ofertas económicas presentadas, resultando la oferta más conveniente la de menor valor.

11.2. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (ARTÍCULO N° 72 del Decreto N° 1030/2016)

El dictamen de evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

12.1. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (ARTÍCULO N° 73 del Decreto N° 1030/2016)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la ONC.

12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

- 12.1.** La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2.** Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3.** GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4.** En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

13.1. FORMA DE ENTREGA: Total.

13.2. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes objeto del presente llamado serán entregados, en su totalidad, en la Dirección de Logística – Comisión de Recepción, sita en la Av. Gendarmería Nacional 717- Planta baja. Código postal 1104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:30 a 13:00.

Los plazos de cumplimiento de las respectivas Órdenes de Compra se computarán en días hábiles, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra suscripta con el Organismo.

El plazo de entrega será dentro de los SIETES (7) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente inmediato al perfeccionamiento del contrato o la orden de compra.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.



Gendarmería Nacional Argentina

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

13.3. PENALIDADES Y SANCIONES (ARTÍCULO N° 102 del Decreto N° 1030/2016)

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

13.4. RESARCIMIENTO INTEGRAL (ARTÍCULO N° 105 del Decreto N° 1030/2016)

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

13.5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ARTÍCULO N° 94 del Decreto N° 1030/2016). Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

14.1. FACTURACIÓN: La facturación será **TOTAL**.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

14.2. PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

14.3. MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional.

14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la fuerza al 011-4310-2721.-



Gendarmería Nacional Argentina

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

16. JURISDICCIÓN

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ANEXO I

1. PROYECTORES; PANTALLA SIN - RESOLUCION 1280 X 800PXL - LENTE ZOOM MANUAL

Código de catálogo: 4-3-5-01615/0083

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ Cantidad: UNO (1)
- ✓ Resolución nativa WXGA o superior.
- ✓ Tamaño de Proyección: de 60 a 100 pulgadas, o superior.
- ✓ Distancia de proyección ultra corta.
- ✓ Brillo de 3000 lúmenes o superior.
- ✓ Relación de contraste de 3000:1.
- ✓ Duración lámpara 2000 hs mínimo.
- ✓ Conectividad WLAN 802.11b/g/n
- ✓ Conectores de entrada y salida de audio stereo.
- ✓ Conectores de video entrada:
 - ✓ compuesto: RCA (Amarillo).
 - ✓ S-Video entrada: Mini DIN.
- ✓ Conector digital de entrada de video y audio: HDMI.
- ✓ Conector de control de entrada/salida: USB 2.0 Tipo B.
- ✓ Conector de memoria de entrada/salida: USB 2.0 Tipo A.
- ✓ Conector interfaz Ethernet
- ✓ Función USB 3 en 1: imagen/mouse/sonido.
- ✓ Lápices interactivos, con funcionalidad de pizarra inteligente integrada en el proyector.
- ✓ Control remoto con las funciones para seleccionar el origen de conexión (video de entrada), encendido, Slide Show, cambio de aspecto, modo de color, volumen, e-zoom, A/V mute, congelar, menú, página arriba y página abajo, funciones de mouse. Incluir sus correspondientes baterías.
- ✓ Incluir al menos: cable de suministro de energía eléctrica, cable USB, Cable VGA, y cable HDMI..
- ✓ Voltaje de suministro de energía eléctrica: 110 – 240v +/- 10%, 50/60 Hz CA.
- ✓ Lente deslizable para interrumpir imagen y sonido.

2. PANTALLAS DE PROYECCION; DIMENSION 100pulg - ALTURA S/A - TIPO ELECTRICA - MATERIAL TELA BLANCO MATE



Gendarmería Nacional Argentina

Código de catálogo: 4-3-5-01589/0056

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ Con pie auto soportado
- ✓ Dimensión diagonal: 120", en formato 16:9
- ✓ Sistema de apertura y retracción manual
- ✓ Retráctil
- ✓ Peso no mayor a 8 Kgs

3. DESTRUCTORA DE PAPEL; BOCA DE ENTRADA 245mm - VELOCIDAD DE CORTE 2,5M/MIN

Código de catálogo: 4-3-7-09160/0001

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ Tipo de corte a Tiras 3,8 mm
- ✓ Ancho de entrada 240 mm
- ✓ Capacidad de hojas 24 de 70 grs
- ✓ Destruye clips/broches/tarjetas/CD
- ✓ Velocidad mínima 2,5 mts/min
- ✓ Medidas 390x305x645 mm
- ✓ Capacidad del cesto 18 litros

4. DISCOS RIGIDOS; VELOC. MEDIA ACCESO 5000Mb/seg - CONTROLADOR DISCO USB - CAPACIDAD 2Tbyte - TIPO EXTERNO

Código de catálogo: 4-3-6-00010/0229

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DISCO DURO

- ✓ Capacidad mínima 2 **TB.**
- ✓ Tipo USB.
- ✓ Conectividad:
 - USB 3.0
- ✓ Sistema operativo Windows/Mac

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPEDIENTE N° (CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO) N° 12/2017.

El que suscribe
 Documento titular de la firma /en nombre y
 representación de la firma
informa, los datos
 básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Número de CUIT de la firma:.....

Condición ante el IVA:.....

Domicilio Real: (calle, número, piso, departamento, localidad, código postal).

Domicilio Constituido: (calle, número, piso, departamento, localidad, código postal)

Teléfono:

Correo electrónico:.....

Horario de atención:.....

Nombre/Apellido de persona de contacto:.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes valores:

REN- GLÓN	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
1	UNIDAD	PROYECTORES DE PANTALLA. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO I				
2	UNIDAD	PANTALLAS DE PROYECCION PORTATIL CON TRIPODE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO I				
3	UNIDAD	DISP. ALMACENAMIENTO PORTATIL; CAPACIDAD 2Tbyte - TIPO DE CONEXION USB 3.0. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO I.				

SON PESOS ARGENTINOS (En letras y Numero):

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 6.4.1 PBCP).



Gendarmería Nacional Argentina

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL
(Artículo 13 inc. h) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Cuit :

Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO,
que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para
que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.

LUGAR Y FECHA :

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD
(Artículo 68 del Decreto 1030/16)

Cuit :

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea

por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

LUGAR Y FECHA :

--



Gendarmería Nacional Argentina

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Gendarmería Nacional Argentina

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT



Gendarmería Nacional Argentina

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO VII

**PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS CONFORME
COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b)**

AUTORIZACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO	ADJUDICACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO
Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: Gerardo José OTERO Jerarquía: Comandante General DNI: 12.757.425	Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: Gerardo José OTERO Jerarquía: Comandante General DNI: 12.757.425
Director General de Apoyo	Nombre y Apellido: Sergio Marcelo GONZALEZ Jerarquía: Comandante General DNI: 14.904.990	Director General de Apoyo	Nombre y Apellido: Sergio Marcelo GONZALEZ Jerarquía: Comandante General DNI: 14.904.990